



DECRETO N° 350 - - /

CHIGUAYANTE, 08 MAR 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72/2020 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado "CUIDADOS DOMICILIARIOS 2021". Visto Bueno del Alcalde de fecha 23 de febrero del 2021, Rubricado en el Ord. N°200 de fecha 22 de febrero del 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126/2021 de fecha 01 de marzo del 2021 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 200/2021, de fecha 22 de febrero 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "CUIDADOS DOMICILIARIOS 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 08 de febrero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "CUIDADOS DOMICILIARIOS 2021"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 08 de febrero de 2021, en cuanto se aumenta el ítem "Honorarios" a \$15.333.744.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/RDA/CLG/mcv

Distribución:

Alcaldía (formato digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica, Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
08 MAR. 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 09:30
FIRMA: 

